

# **POLÍTICA DE SALVAGUARDA DEL CONSEJO DANÉS PARA REFUGIADOS (DRC)**

*Esta política es efectiva desde el 26-09-2019*

*Revisada en julio de 2020*

## **I. PRÓPOSITO**

El propósito de esta política es proteger a las personas, particularmente a las niñas y los niños, a personas adultas en riesgo y a personas beneficiarias de asistencia, de cualquier daño que pueda ser causado por estar en contacto con DRC. Esto incluye daño a causa de:

- La conducta del personal o personal asociado de DRC en las operaciones internacionales de DRC.
- El diseño y la implementación de los programas y actividades internacionales de DRC.

La política expone el compromiso de DRC e informa al personal y personal asociado de DRC sobre sus responsabilidades en relación con la salvaguarda.

Esta política no cubre:

- Acoso sexual en el lugar de trabajo – esto está cubierto bajo el Código de Conducta de DRC.
- Situaciones relacionadas con salvaguarda en la comunidad no perpetradas por personal o personal asociado de DRC.
- Personal y personal asociado de DRC en relación con actividades nacionales en Dinamarca, que deben acatar el *Código de Comportamiento de DRC*.

## **II. ¿QUÉ ES LA SALVAGUARDA?**

En DRC, salvaguarda significa proteger la salud, el bienestar y los derechos humanos de las personas, y posibilitarles vivir libres de daño, abuso, y negligencia. Entendemos que salvaguarda significa proteger a las personas, incluyendo a las niñas y los niños y a personas adultas en riesgo, del daño que pueda ser causado por estar en contacto con nuestro personal, personal asociado o programas de DRC.

Pueden encontrarse más definiciones relacionadas con la salvaguarda en el apartado VII. Glosario de términos.

### III. ALCANCE

- Todo el personal de DRC contratado fuera de Dinamarca y personal de sede en misión en las operaciones internacionales de DRC.
- Todo el personal asociado en relación con actividades de programas internacionales o con visitas relacionadas con DRC, incluyendo, pero no limitado a: consultoras/es, voluntarias/os, visitantes de programas incluyendo a periodistas, celebridades y políticas/os.

### IV. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

La Directora Internacional de DRC aprueba y hace efectiva esta política de salvaguarda. Los dueños del proceso para esta política son la Secretaría de Riesgo y Cumplimiento y el Departamento de Recursos Humanos, que harán monitoreo de la implementación de la política y periódicamente revisarán y sugerirán revisiones si necesario.

### V. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

DRC cree que todas las personas con las que tratamos, independientemente de su edad, identidad de género, discapacidad, orientación sexual, origen étnico u otro(s) atributo(s) tienen el derecho de estar protegidas de cualquier forma de daño, abuso, negligencia y explotación. DRC no tolerará ningún abuso o explotación por parte del personal o personal asociado.

Esta política abordará las siguientes áreas de salvaguarda: salvaguarda de niñas y niños, salvaguarda de personas adultas y protección contra la explotación y el abuso sexuales. Estas importantes áreas de salvaguarda pueden tener diferentes políticas y procedimientos asociados con ellas (ver apartado VI. *Políticas, Procedimientos y Lineamientos*).

DRC se compromete a abordar la salvaguarda en todo su trabajo a través de los tres pilares de **prevención, reporte y respuesta**.

#### A. Prevención

##### A.1 Responsabilidades de DRC

DRC:

- Asegurará que el personal y personal asociado tenga acceso a, esté familiarizado con y conozca sus responsabilidades en relación con esta política;
- Diseñará y llevará a cabo todos sus programas y actividades de forma que protejan a las personas de cualquier riesgo de daño que pueda ser causado por estar en contacto con DRC. Esto incluye la manera en que la información acerca de las personas individuales es recogida y comunicada en nuestros programas;
- Implementará procedimientos precisos de salvaguarda durante el reclutamiento, gestión y despliegue de personal y personal asociado;

- Asegurará que el personal recibe capacitación en salvaguarda a un nivel correspondiente a su rol en la organización; y
- Hará seguimiento en relación con incidentes de salvaguarda con prontitud y de acuerdo al debido proceso.

## **A.2 Responsabilidades del personal y personal asociado**

Todas/os las/os gerentes, personal y personal asociado están obligados a contribuir a crear y mantener un ambiente que prevenga violaciones de salvaguarda y promueva la implementación de la política de salvaguarda. Responsabilidades específicas incluyen:

### ***Salvaguarda de niñas y niños***

La *Política de salvaguarda de niñas y niños* de DRC (ver política asociada VI.2 debajo) detalla las obligaciones completas de la organización en relación a la salvaguarda de niñas y niños. El personal y personal asociado de DRC no deben:

- Involucrarse en actividad sexual con cualquier persona menor de 18 años
- Explotar o abusar sexualmente de niñas o niños
- Someter a niñas o niños a abuso físico, emocional o psicológico, o a negligencia
- Involucrarse en actividades de explotación comercial con niñas o niños incluyendo trabajo infantil o trata de menores de edad.

### ***Salvaguarda de personas adultas***

El personal y personal asociado de DRC no debe:

- Explotar o abusar sexualmente de personas adultas en riesgo
- Someter a personas adultas en riesgo a abuso físico, emocional o psicológico, o a negligencia

### ***Protección contra la explotación y el abuso sexuales***

El personal y personal asociado de DRC no debe:

- Intercambiar dinero, empleo, bienes o servicios por una actividad sexual. Esto incluye cualquier intercambio de asistencia que esté destinada a las personas beneficiarias de asistencia.
- Involucrarse en cualquier relación sexual con personas beneficiarias de asistencia, ya que estas están basadas en dinámicas de poder inherentemente desiguales.

## **A.3 Responsabilidades y rendición de cuentas de la gerencia**

La gerencia de DRC responsable del reclutamiento, incorporación y gestión del personal y personal asociado tiene una responsabilidad particular en la adherencia a esta política de salvaguarda. Se espera que el personal gerente:

- Lidere con el ejemplo y marque la pauta y expectativas claras de comportamiento, como está recogido en el concepto de liderazgo de DRC
- Siga los lineamientos destacados en la *Herramienta de cumplimiento de DRC: salvaguarda a través del ciclo del empleo* a la hora del reclutamiento, gestión y desvinculación del personal.
- Se asegure de que todo el personal asociado firme el Código de Conducta de DRC y respete todos los estándares del Código.

## **B. Facilitar el reporte**

La gerencia, el personal y personal asociado de DRC están obligados a reportar cualquier inquietud o sospecha en relación con violaciones de salvaguarda por parte de un miembro del personal o personal asociado de DRC.

DRC asegurará que estén disponibles medios de reporte de inquietudes de salvaguarda seguros, apropiados y accesibles para el personal, personal asociado y las comunidades con las que trabajamos.

DRC asegurará que las personas reportando (de buena fe) inquietudes de salvaguarda a DRC tengan derecho a protección contra cualquier acto de retaliación tomada en su contra por parte de personal de DRC. Todos los alegatos de retaliación serán investigados y, si demostrados, serán considerados mala conducta grave.

DRC también aceptará quejas de cualquier parte externa como miembros del público, socios o cuerpos oficiales.

### **B.1 Cómo reportar una inquietud de salvaguarda**

Los miembros del personal que tengan una inquietud o queja en relación con la salvaguarda deberán reportarlo inmediatamente al Mecanismo de Reporte del Código de Conducta (CoCRM) de sede (HQ) en Copenhague y a su supervisor/a directo/a. Si el miembro del personal no se siente cómodo/a reportando a su supervisor/a directo/a (por ejemplo, si siente que el reporte no se tomará en serio, o si esa persona está implicada en la inquietud), deberá reportarlo a un/a gerente más senior que no esté implicado/a.

Las quejas e inquietudes deben reportarse al CoCRM en sede utilizando esta dirección de correo: [c.o.conduct@drc.ngo](mailto:c.o.conduct@drc.ngo)

## **C. Respuesta**

DRC hará seguimiento a los reportes e inquietudes de salvaguarda de acuerdo con las políticas y procedimientos, y con las obligaciones legales y estatutarias (ver apartado VI. *Políticas, procedimientos y lineamientos*).

DRC asegurará que las inquietudes de salvaguarda relacionadas con EAS (explotación y abuso sexuales) sean investigadas únicamente por investigadores/as certificados/as en EAS.

DRC tomará medidas apropiadas en relación con el personal que se haya demostrado en violación de la política.

DRC se esforzará al máximo en ofrecer apoyo a personas sobrevivientes de daño causado por el personal o personal asociado, independientemente de si una respuesta interna formal se ha llevado a cabo o no (como una investigación interna). Las decisiones en relación con este apoyo estarán centradas en la persona sobreviviente.

### **C.1 Confidencialidad**

Es esencial que se mantenga la confidencialidad en todos los estadios del proceso de gestión de inquietudes de salvaguarda. La información relativa a la inquietud y la gestión del caso subsiguiente deben ser compartidas únicamente en base a la necesidad de saber y deben ser guardadas con seguridad en todo momento y respetando ley(es) de protección de datos.

## **VI. POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS ASOCIADOS**

1. Manual de Operaciones de DRC: Mecanismo de Reporte del Código de Conducta (en inglés)
2. Política de salvaguarda de niñas y niños de DRC
3. El concepto de liderazgo de DRC
4. La política de comprobación de antecedentes de DRC
5. La herramienta de cumplimiento de DRC sobre salvaguarda a través del ciclo del empleo
6. El Código de Comportamiento de DRC
7. El Boletín del Secretario General de la ONU ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003
8. El Código de Conducta de DRC

## VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

### **Personal asociado**

Una persona que está involucrada con trabajo o visitas relacionadas con DRC, incluyendo, pero no limitándose a: personas consultoras, voluntarias, contratistas, visitantes de programas incluyendo a periodistas, celebridades y políticos.

### **Persona beneficiaria de asistencia**

Alguien que recibe directamente bienes o servicios de un programa de DRC.

### **Niña o niño**

Una persona de menos de 18 años.

### **Daño**

Cualquier vulneración psicológica, física o de otro tipo de los derechos de una persona individual.

### **Daño psicológico**

Abuso emocional o psicológico, incluyendo (pero no limitándose) el tratamiento humillante o degradante como los insultos, la crítica constante, los menosprecios, hacer sentir vergüenza a la persona de manera persistente, el confinamiento solitario y la marginación.

### **Protección contra la Explotación y el Abuso sexuales (PEAS)**

El término utilizado por la comunidad humanitaria y de desarrollo para referirse a la prevención de y la respuesta a la explotación y abuso sexuales de las poblaciones afectadas por parte del personal o personal asociado. El término deriva del Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre las medidas especiales para la protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13).

### **Abuso sexual**

El término 'abuso sexual' significa la amenaza de intrusión física o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones coercitivas o desiguales.

### **Explotación sexual**

El término 'explotación sexual' significa el intento de abuso o el abuso real de una posición de vulnerabilidad, de un desequilibrio de poder o de la confianza con fines sexuales, incluyendo, pero no limitándose a la obtención de un beneficio económico, social o político de la explotación sexual de otra persona. Esta definición incluye la trata de personas y la esclavitud moderna.

### **Sobreviviente**

La persona que ha sido abusada o explotada. El término 'sobreviviente' se utiliza generalmente sobre el término 'víctima' puesto que sobreviviente implica fuerza, resiliencia y la capacidad de sobrevivir. Sin embargo, es la elección individual de la persona cómo quiere identificarse a sí misma.

### **Persona adulta en riesgo**

A veces referida también como persona adulta vulnerable. Una persona que está o puede estar en necesidad de cuidado a razón de una discapacidad mental o de otro tipo, de la edad o de enfermedad; y que es o puede ser incapaz de cuidarse por sí misma, o incapaz de protegerse de explotación o de un daño significativo hacia su persona.